

AJUSTE A ESTUDIO PREVIO



Que el Estudio Previo No. 2021-02724 del 27 de Septiembre de 2021, cuyo objeto es: "DESARROLLAR Y EJECUTAR HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL ORIENTADO A LOGRAR UNA INSTITUCIONALIDAD MODERNA Y EFICIENTE EN LA ALCALDÍA DE YOPAL.", se proyectó inicialmente por un valor y plazo así:

ESTUDIO PREVIO No. 2021- 02724

a.)

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
-------------------------------	-----------------------

b.)

3.6. FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará mediante tres (3) actas parciales mensuales del periodo vencido, cada una por un valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.000,00), previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral. Para el acta parcial final debe presentar el respectivo informe de actividades ejecutadas, reporte final de la gestión documental desarrollada durante la ejecución del contrato, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y el informe de supervisión y evaluación del contratista. PARÁGRAFO 1: Para las actas parciales deberán entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QF-document. PARAGRAFO 2: De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2019, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato. PARAGRAFO 3: La información que se genere debe cumplir los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y la Ley General de Archivo, del mismo modo el contratista se obliga a Acatar las normas y/o protocolos de bioseguridad establecidos por el municipio de Yopal para el desarrollo del objeto del contrato.
----------------------------	--

c.)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión, en el marco del manual de contratación vigente adoptado mediante el Decreto 087 DEL 2021, realizó un estudio de mercado para estimar el valor del presupuesto oficial del presente contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora de Jurídica, el cual está determinado por el análisis de consumos y precios históricos; señalado en el artículo 8.1.4.3 del decreto 087 del 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación; el cual establece que "cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por ultimo verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor de cada año, para tal efecto, deberán verificar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o circunstancias locales que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio." en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: I) El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;

AJUSTE A ESTUDIO PREVIO



III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y

IV) Se han tenido como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado, se pudo establecer como valor mensual para la contratación de una persona natural con título bachiller y Experiencia laboral general de dos (2) años, la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.000.00), por un plazo de TRES (3) MESES, para un valor total de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 5.100.000.00)

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es: 80111600 descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL; Es de anotar que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el PAA.

Es de anotar que para el análisis económico se tuvo en cuenta el aumento del IPC anual, ya que el valor adquisitivo del dinero es mayor cada año siguiente.

Se toma para el proceso de indexación las cifras obtenidas del DANE según el link <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

Ya que a la fecha el DANE no ha reportado datos definitivos 2020; se toma para ese año el valor de la inflación el cual es del 3,72%; mientras que para las vigencias anteriores si se realiza la fórmula de indexación la cual es "VALOR X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)"

De lo cual se adjunta la siguiente tabla de resultados:

CONTRATO	AÑO	VALOR MES	IPC 2021	IPC INICIAL	VALOR RESULTANTE
1001.84.0994.2020	2020	\$ 1.700.000	107,76	104,97	\$ 1.745.184
1001.84.0022.2019	2019	\$ 1.600.000	107,76	100,61	\$ 1.713.706
1001.84.0615.2018	2018	\$ 1.600.000	107,76	99,28	\$ 1.736.664
PROMEDIO					\$ 1.731.852

5.1 Presupuesto Detallado.

PLAZO:	Tres (3) meses	3	MESES	
Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores				
DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL	
REMUNERACION POR SERVICIOS				
VALOR MENSUAL	1.700.000,00		5.100.000,00	
TOTAL			5.100.000,00	
INGRESO BASE DE COTIZACION 40,00%				
		680.000,00		2.040.000,00
APORTES				
Salud	12,50%	85.000,00		255.000,00
Pensión	16,00%	108.800,00		326.400,00
Riesgos	0,52%	3.550,00		10.649,00
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		193.800,00		592.049,00



AJUSTE A ESTUDIO PREVIO



DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES			
RTE FUENTE	0,00%	0,00	0,00
IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%	17.000,00	51.000,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3,00%	51.000,00	153.000,00
ESTAMPILLAS	4,00%	68.000,00	204.000,00
TOTAL HONORARIOS		1.438.200,00	4.303.951,00

Que por razón de trámites de legalidad en el proceso precontractual y a fin de dar cumplimiento al principio de anualidad, se determina realizar ajuste al estudio previo, quedando de la siguiente manera:

a.)

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS
-------------------------------	---

b.)

3.6. FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará mediante dos (2) actas parciales mensuales del periodo vencido, cada una por un valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.000,00), previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral. Un (1) acta parcial final por un valor de un millon ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos Mcte (\$1.133.333,00), previa presentación del respectivo informe de actividades ejecutadas, reporte final de la gestión documental desarrollada durante la ejecución del contrato, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y el informe de supervisión y evaluación del contratista. PARÁGRAFO 1: Para las actas parciales deberán entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QF-document. PARAGRAFO 2: De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2019, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato. PARAGRAFO 3: La información que se genere debe cumplir los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y la Ley General de Archivo, del mismo modo el contratista se obliga a Acatar las normas y/o protocolos de bioseguridad establecidos por el municipio de Yopal para el desarrollo del objeto del contrato.
----------------------------	--



AJUSTE A ESTUDIO PREVIO



c.)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión, en el marco del manual de contratación vigente adoptado mediante el Decreto 087 DEL 2021, realizó un estudio de mercado para estimar el valor del presupuesto oficial del presente contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora de Jurídica, el cual está determinado por el análisis de consumos y precios históricos; señalado en el artículo 8.1.4.3 del decreto 087 del 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación; el cual establece que "cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por ultimo verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor de cada año, para tal efecto, deberán verificar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o circunstancias locales que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- I) El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- II) Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
- IV) Se han tenido como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado, se pudo establecer como valor mensual para la contratación de una persona natural con título bachiller y Experiencia laboral general de dos (2) años, la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.00000), por un plazo de DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS, para un valor total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.533.333,00).

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es: 80111600 descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL; Es de anotar que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el PAA.

Es de anotar que para el análisis económico se tuvo en cuenta el aumento del IPC anual, ya que el valor adquisitivo del dinero es mayor cada año siguiente.

Se toma para el proceso de indexación las cifras obtenidas del DANE según el link <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

Ya que a la fecha el DANE no ha reportado datos definitivos 2020; se toma para ese año el valor de la inflación el cual es del 3,72%; mientras que para las vigencias anteriores si se realiza la fórmula de indexación la cual es "VALOR X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)"

De lo cual se adjunta la siguiente tabla de resultados:

CONTRATO	AÑO	VALOR MES	IPC 2021	IPC INICIAL	VALOR RESULTANTE
1001.84.0994.2020	2020	\$ 1.700.000	107,76	104,97	\$ 1.745.184
1001.84.0022.2019	2019	\$ 1.600.000	107,76	100,61	\$ 1.713.706
1001.84.0615.2018	2018	\$ 1.600.000	107,76	99,28	\$ 1.736.664
PROMEDIO					\$ 1.731.852

AJUSTE A ESTUDIO PREVIO



5.1 Presupuesto Detallado.

PLAZO:	Dos (2) meses y veinte (20) días	2.66	MESES	
Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores				
DESCRIPCION		PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS				
VALOR MENSUAL		1.700.000,00		4.533.333,00
TOTAL				4.533.333,00
INGRESO BASE DE COTIZACION		40,00%	680.000,00	1.813.333,00
APORTES				
Salud		12,50%	85.000,00	226.667,00
Pensión		16,00%	108.800,00	290.133,00
Riesgos		0,52%	3.550,00	9.466,00
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL			193.800,00	526.266,00
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES				
RTE FUENTE		0,00%	0,00	0,00
IMPUESTOS MUNICIPALES				
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%		17.000,00	45.333,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3,00%		51.000,00	136.000,00
ESTAMPILLAS	4,00%		68.000,00	181.333,00
TOTAL HONORARIOS			1.438.200,00	3.825.734,00

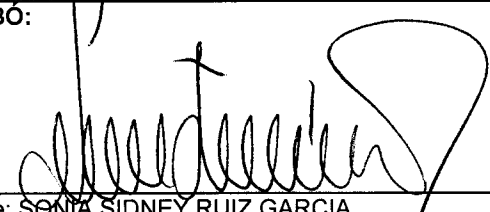
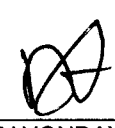
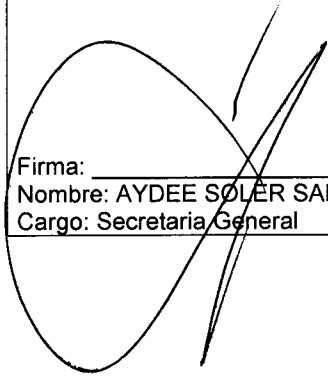
El presente ajuste se firma por quienes lo elaboraron, en Yopal, a los cuatro (04) días del Mes de Octubre de 2021.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	
ELABORÓ ASPECTO TECNICO: Firma: _____ Nombre: EDWIN DIAZ RODRIGUEZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ COMPONENTE JURIDICO: Firma: _____ Nombre: LUIS ALBERTO CASAS ROMERO Cargo: Profesional Contratado - Secretaria General
REVISÓ: Firma: _____ Nombre: JHON KENNEDY WILCHEZ CARREÑO Cargo: Jefe Oficina Asesora de Juridica	REVISÓ: Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____



AJUSTE A ESTUDIO PREVIO



13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).	
REVISÓ: Firma:  Nombre: SILVIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ Cargo: Profesional Contratado – O.A.P.	APROBÓ: Firma:  Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeacion
14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACION DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO	
PROYECTO: Firma:  Nombre: DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON Cargo: Profesional Universitario	APROBÓ: Firma:  Nombre: MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA Cargo: Subsecretaria de Talento Humano
15. APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Firma:  Nombre: AYDEE SOLER SANABRIA Cargo: Secretaria General	